

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106
N° E/M : 02092

Señores :	R.U.C. :	
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 26/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PRIMER INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA ESC	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

STEPHANNY RAFAELE ANARA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono:

Fax :



Anexo N° 01-B
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	AGP QUISPICANCHI
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	1ER INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE REFRIGERIOS ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.
ACTIVIDAD OPERATIVA:	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
META:	23
ESPECIFICA TOTAL DE GASTO:	23.27.11.5

I. FINALIDAD PÚBLICA

Para el fortalecimiento de las estrategias de convivencia escolar los especialistas de convivencia escolar de las 14 provincias del nuestro departamento del Cusco suman esfuerzos a fin de actuar de forma conjunta en la estrategia **territorial de convivencia escolar en coordinación con los diferentes actores educativos a fin de articular la aplicación conjunta, y contextualizada** sobre políticas de convivencia en la región del Cusco, adaptadas a las características culturales, sociales y geográficas del departamento.

Este trabajo tiene como efecto en nuestra provincia de Quispicanchi y consecuente en las Instituciones educativas. En ese sentido el compartir las experiencias sobre la aplicación de las estrategias convivencia escolar en las diferentes UGEL fortalecerá la gestión de convivencia escolar de nuestra UGEL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General:

Fortalecer las estrategias para la gestión de convivencia escolar a través de las experiencias de las diferentes UGEL del ámbito del departamento del Cusco.

2.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer las estrategias de convivencia escolar.
- Generar un espacio de reflexión sobre las experiencias de intervención en el marco de los protocolos de atención en casos de violencia escolar.
- Fortalecer las relaciones interpersonales entre especialistas de convivencia escolar y equipos itinerantes.
- Promover espacios de interaprendizajes para la convivencia escolar de la región del Cusco.

III. TERMINUS DE REFERENCIA:



N°	DESCRIPCION
1	<p>Servicio de alimentos de consumo humano del día 09/06/2025</p> <p>I. Refrigerio media mañana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 unidades de café pasado, servidas en vasos de 250 ml de material biodegradables, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio de aproximadamente 60 °C. • 70 unidades de platos de Yuyo haucha acompañada con una porción de morcilla de sangre de cordero, servidos en contenedores térmicos biodegradables de 13.8 cm de largo, 14.4 cm y 6.6 cm de alto. • 50 unidades de infusión de mate en muña, servidas en vasos de 250 ml, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio aproximada de 60 °C. <p>II. Almuerzo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 70 porciones de papa helada con queso y encebollado de carne, cada porción consistente en tres papas peruanitas medianas cocidas ai vapor, acompañadas de rodajas de queso pasteurizado rebosado y una porción de bistec encebollado con tomate y especias, estas porciones estarán servidas en platos biodegradables de 25 cm de diámetro. • 70 unidades de infusión de mate en muña, servidas en vasos de 250 ml, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio aproximada de 60 °C. • 50 unidades de chocolates BON O BON. De 10 gramos.
	<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)</p>
	<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>
	<p>No aplica</p>
	<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL</p>
	<p>No aplica</p>
	<p>VII. MUESTRAS</p>
	<p>No aplica</p>
	<p>VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS</p>
	<p>No aplica</p>
	<p>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>
	<p>El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado. • El proveedor debe tener Código de Cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC. • El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios.
	<p>X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>



Psi. Juan Perí Coore
CPC. 23346

El contratista entregara el **SERVICIO DE REFRIGERIOS DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO** a los responsables de Convivencia Escolar (Área Usuaria) del Área de Gestión Pedagógica LA UBICACIÓN DE ENTREGA SERA en el local de la UGEL de Quispicanchi plaza de amasS/N Huaro En la fecha estimada en el requerimiento, día Lunes 09/06/2025.

III. En cuanto al horario de entrega:

Refrigerio media mañana (DESCRIPCIÓN I.) se hará entrega 10:15 am., del día 09/06/2025

Almuerzo (DESCRIPCION II.) Se hará entrega a las 12:50 pm., del día 09/06/2025

XI. CONFORMIDAD

El área de convivencia escolar (Área Usuaria) es responsable de verificar el bien y dar la conformidad des servicios de refrigerios almuerzo (por ser responsable de la Unidad Ejecutora de la UGEL QUISPICANCHI).

La conformidad de la recepción del servicio se dará una vez se entregue al personal designado de la UGEL Quispicanchi, quien presentará un informe de conformidad.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada y después de entregados el servicio y otorgada su conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la entrega del servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

El caso de retraso injustificado en la ejecución del contrato se considera como mora, por lo cual la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada. Cuando el acumulado de la penalidad alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$ Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

- Por cada 5 minutos de retraso en la entrega 1% de una UIT
- En el refrigerio, cualquier ingrediente que no se ajuste a lo solicitado o que se encuentren en mal estado 10% de una UIT.(alimentos vencidos, bebidas frías)
- En el almuerzo, cualquier ingrediente que no se ajuste a lo solicitado o que se encuentren en mal estado 10% de una UIT.(la papa no este cocida, el queso este rancio, la carne este rancia)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Quispicanchi, al incumplimiento del proveedor, aplicará las penalidades correspondientes.

XVIII. SANCIONES

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
- Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL QUISPICANCHI
CONVIVENCIA ESCOLAR
Pai Juan Jeri Codre
CPSC. 23348

Firma del solicitante

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL QUISPICANCHI
Mg. Yovana Camacho Espinosa
JEFE AG*

Firma del Jefe del Área Usuaría